



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 174/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos e instructivos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución nro. 427/2021, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021, en su artículo 2 decidió lo siguiente:

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 174/2022

“Aprobar la Comisión encargada de presentar la propuesta de reforma al Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala y al Instructivo para la elaboración del Plan de Becas y Ayudas Económicas para estudios doctorales de la UTMACH 2020, que estará integrada por:

- a) el Vicerrectorado Administrativo;*
- b) el Vicerrectorado Académico;*
- e) la Procuraduría (Presidiendo la Comisión);*
- d) la Dirección de Investigación; y,*
- e) el Abg. José Correa Calderón, como representante del cogobierno.”*

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-175-OF, de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por la Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs. en su calidad de Procuradora General, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH, lo siguiente:

“(…) ANTECEDENTES:

a. Que, mediante Resolución Nro. 427-2021, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021, resuelve:

“Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-V ADM-2021-187-0F, de fecha 22 de septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión ordinaria.

Artículo 2- Aprobar la Comisión encargada de presentar la propuesta de reforma al Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala y al Instructivo para la elaboración del Plan de Becas y Ayudas Económicas para estudios doctorales de la UTMACH 2020, que estará integrada por:

- a) el Vicerrectorado Administrativo;*
- b) el Vicerrectorado Académico;*
- c) la Procuraduría (Presidiendo la Comisión);*
- d) la Dirección de Investigación; y,*
- e) el Abg. José Correa Calderón, como representante del cogobierno.*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 174/2022

Artículo 3.- Aprobar la Comisión encargada de actualizar o ratificar la Tabla Anual referencial de Montos de Becas, que estará conformada por:

- a) la Dirección Académica;
- b) la Dirección de Planificación;
- c) la Dirección Financiera; y,
- d) el Ing. Alex Luna Florín, como representante del cogobierno."(...)

III. PRONUNCIAMIENTO:

Conforme lo establece la normativa constitucional y legal que faculta a la Universidad Técnica de Machala de crear, modificar y suprimir la normativa interna que rige a nuestra institución, en concordancia con el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; en consecuencia, en cumplimiento a la Resolución Nro. 427-2021, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021, ponemos a conocimiento la propuesta de **reforma integral al Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala**, mismo que no se contrapone a la normativa jurídica que nos rige; con la finalidad de que sea debatido y aprobado en primera discusión por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH.

Asimismo, adjuntamos mediante el correo electrónico la propuesta de reforma para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario por parte de la Secretaría General (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-175-OF, de fecha 07 de abril de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo por considerar necesario que dentro de la UTMACH se actualice la normativa que regula el perfeccionamiento académico del personal docente. Por lo tanto,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en primera discusión la expedición de la reforma integral al Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por las dependencias pertinentes y los integrantes del Consejo Universitario



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 174/2022

en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2022.

Machala, 19 de abril de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

